



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 FEB 2024

VISTOS: Acta de Reunión de fecha 01 de agosto de 2023, Memorando N°489-2023/GRP-420040 de fecha 04 de octubre de 2023, Informe N° 09-2024/GRP-420300 de fecha 17 de enero del 2024, Informe N° 203-2024/GRP-460000 de fecha 25 de enero del 2024; y, Memorando N° 082-2024/GRP-420000 de fecha 31 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es un derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia sujetándose a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, de conformidad a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m) numeral 1° del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, con Memorando N°489-223/GRP-420040, de fecha 04 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el informe técnico respecto de la creación de una Mesa Técnica Interinstitucional para tratar temas relacionados al doble uso de los desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) de Máncora, Los Órganos, El Ñuro y Cabo Blanco, en atención a la Acta de Reunión de fecha 01 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 09-2024/GRP-420300 de fecha 17 de enero del 2024, el Sub Gerente Regional de Normas y Supervisión – GRDE, emite el Informe Técnico dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico en el que concluye favorablemente para la conformación de Mesa Técnica Interinstitucional para tratar temas relacionados al doble uso de los desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) de Máncora, Los Órganos, El Ñuro y Cabo Blanco;

Que, mediante Informe N° 203-2024/GRP-460000 de fecha 25 de enero del 2024 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda continuar con el trámite para la conformación de la Mesa Técnica Interinstitucional para tratar temas relacionados al doble uso de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Máncora (DPAs), Los Órganos, El Ñuro y Cabo Blanco;

Que, corresponde conformar la Mesa Técnica Interinstitucional para tratar temas relacionados al doble uso de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs) de Máncora, Los Órganos, El Ñuro y Cabo Blanco;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 FEB 2024

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Mesa Técnica Interinstitucional para tratar temas relacionados al doble uso de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPAs) de Máncora, Los Órganos, El Ñuro y Cabo Blanco, la cuál esta integrada de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Desarrollo Económico (Presidente)
- Dirección Regional de la Producción
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Sub Prefectura de Talara
- 01 Representante del Organismo de Sanidad Pesquera
- 01 Representante de DICAPI
- 01 Representante de la Capitanía del Puerto de Talara
- 01 Representantes de FONDEPES
- 01 Representante de MINCETUR
- 01 Representante de IMARPE
- 01 Representante del Ministerio de la Producción
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Los Órganos
- 01 Representante del Gremio de Pescadores Artesanales Ñuro
- 01 representantes del Gremio de Pescadores Artesanales Los Órganos
- 01 Representante del Ministerio de Transportes y Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros que conforman la presente Mesa Técnica Interinstitucional. Comuníquese a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

